



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de junio de 2009
No. 116

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y

fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mecánica Industrial y Transformación, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2255, 2232, 2273, 2274, 673-B1, 674-B1, 675-B1, 843-A1, 844-A1, 2271, 2264, 845-A1, 846-A1, 848-A1, 850-A1, 849-A1, 847-A1, 2268, 843-A1, 2272, 2265, 2266, 2267 y 2270.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2269 y 2263.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mecánica Industrial y Transformación, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 003/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MECANICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACION, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en el momento de los hechos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo, quinto de la resolución de veintidós de enero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0072/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Mecánica Industrial y Transformación, S.A. de C.V., esta autoridad

administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de enero de 2009.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto emitido en fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, dentro del expediente número 922/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA, en su carácter de endosatario en propiedad de OMAR ZAVALA SANTIAGO en contra de MARIO GONZALEZ GONZALEZ, la encargada del despacho del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las doce horas del día quince de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un vehículo marca Ford Mustang, modelo mil novecientos ochenta y tres, dos puertas, color blanco, con la pintura deteriorada, serie número AF02AD29531, placas número LKG5787 en color blanco y verde del Estado de México, interiores en color gris y tablero azul, en malas condiciones. 2.- Una camioneta marca Chevrolet Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y cinco, placas número KV-20-312 del Estado de México, sin número de serie visible, en color beige, la pintura deteriorada interiores y tablero en color café, sirviendo de base para la venta de tales bienes la cantidad de \$ 23,450.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), derivada de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, a nueve de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2255.-24, 25 y 26 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y
DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 389/2007, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la Licenciada JOSEFINA OLIVARES CARMONA en su carácter de endosatario en procuración de JUAN SERRANO MONROY, en contra de FELIPE JIMENEZ MORALES y LOURDES SAAVEDRA ABASOLO, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Una lavadora marca Mabe Jumbo para 16 kg. color azul con blanco, modelo LMC16T V, serie 0602M196142, redonda, con una de las ruedas doblado en regulares condiciones; el C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,750.00 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los once días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilibian Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2232.-23, 24 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 501/2009, con fecha quince de junio del dos mil nueve, se admitieron las diligencias de información de dominio, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, teniendo una superficie aproximada de 11,845.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.00 m colindando con el Sr. J. Trinidad Nava y Sr. Benjamín Silva Jarquín; al sur: 149.00 m

colindando con Prolongación Miguel Hidalgo; al oriente: 79.70 m colindando con el Sr. Alberto Salinas Barrón; al poniente: 79.70 m colindando con Sr. Luis García Valencia, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en Lerma de Villada, México, dieciocho de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2273.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

RAMON TORRES GOMEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial del Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, en el expediente número 73/2009, respecto del inmueble ubicado en calle de Zaragoza sin número, en el poblado de San Pedro Zictepec, del municipio de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.75 m con el señor Roberto Quevedo M.; al sur: 17.75 m colinda con el señor Rosalío Torres G.; al oriente: 7.65 m colinda con el señor Humberto Vázquez; y al poniente: 7.65 m colinda con el señor Ascensión Torres, con una superficie de 135.78 metros cuadrados.

El Juez de los autos admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2274.-25 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE.

En el expediente 583/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROSSANA ROJAS OJEDA en contra de KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción IX novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre la menor FERNANDA OROSCO ROJAS; D) La guarda y custodia de la menor FERNANDA OROSCO ROJAS a favor de ROSSANA ROJAS OJEDA; E) El pago de una pensión alimenticia; F) El pago de las pensiones alimenticias vencidas; G) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el veinte

de diciembre de dos mil uno, en Chimalhuacán, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, procrearon una hija de nombre FERNANDA OROSCO ROJAS, establecieron como domicilio conyugal en calle Fray Pedro de Gante número cinco, manzana dos, lote dos, Unidad habitacional Las Vegas, Texcoco, México, en fecha seis de enero de dos mil tres, el C. KRISTIAN EDUARDO OROSCO DUARTE, abandono el hogar, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

673-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 161/2009.

DEMANDADA: ANGELA RICO CORONA.

MARIA RICO CORONA y ANTONIO FERNANDEZ RICO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble identificado oficialmente como lote número 14, de la manzana 22, super manzana "A", de la colonia Evolución, físicamente en el domicilio calle Granito de Sal número 123, de la colonia Benito Juárez, anteriormente conocida como colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 13; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 49; al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Manifestando los actores que la posesión que ejercen sobre el inmueble descrito en líneas que anteceden, lo fue mediante un contrato privado de compraventa, que celebraron en su carácter de compradores, con la vendedora ANGELA RICO CORONA, el día 17 de noviembre de 1994, pagando la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dándoles inmediata posesión física y formal de dicho inmueble, por lo que lo han venido poseyendo en calidad de propietarios, de manera pública, pacífica, de buena fe y en forma continua, desde hace más de trece años a la fecha, haciendo mejoras al bien inmueble. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a

los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-
Rúbrica.

674-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

RAUL PEDROZA BENVHUEA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, a favor del suscrito, de una fracción del terreno denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, actualmente calle Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante detallo. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundó la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. Hechos: I.- Manifiesto a su señoría que en fecha tres de enero del año dos mil, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del inmueble denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en calle Primera Cerrada de Marianitas sin número, Barrio Santa Cecilia, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUEDELIA ARRIETA LOPEZ y desde entonces me encuentro en posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario de la fracción de terreno, y que para efectos de identificación cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.50 m y linda con lote 3; sur: 9.50 m y linda con camino, actualmente calle Marianitas; oriente: 28.80 m y linda con propiedad privada; poniente: 28.80 m y linda con cerrada, con una superficie total aproximada de 273.60 metros cuadrados. II.- Aunado a lo anterior, quiero manifestarle a su señoría que el inmueble objeto del presente juicio, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los asientos registrales: bajo la partida 361, libro primero, volumen 44, foja 55, sección primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y seis, mismo que se encuentra inscrito a favor de la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, el cual me permito agregar a la presente en original, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar, situación por la cual igualmente demando a dicha señora por aparecer como titular en el Instituto de la Función Registral, tal y como lo establece el artículo 932 del Código Civil del Estado de México, actualizando el litisconsorcio. III.- En relación a la posesión que tengo respecto del bien inmueble, descrito e identificado, manifiesto que lo he venido poseyendo desde el día tres de enero del año dos mil, es decir tengo la posesión por más de 5 años, al haberlo adquirido mediante contrato privado de compra-venta celebrado entre el suscrito en calidad de "comprador" y los señores SALOMON HERNANDEZ BERNABE y GUEDELIA ARRIETA LOPEZ, en calidad de "vendedores", tal y como lo acredito con el contrato privado de compra-venta que me permito anexar al presente escrito en original para los efectos legales a que haya lugar. IV.- En virtud de que he venido poseyendo el terreno antes señalado, por el tiempo y condiciones que establecen los artículos 910, 911, 912 fracción II, 933 y demás relativos y aplicables al Código Civil

del Estado de México, y además de que se han reunido los requisitos necesarios, como consecuencia de ello, ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), por lo que acudo a través de esta vía a demandar todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el proemio de este curso, solicitando se declare por su señoría mediante resolución judicial, que me he convertido en el legítimo propietario de la fracción del terreno objeto del presente asunto, y que la misma me sirva de título de propiedad, misma que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco, Estado de México, a 15 de junio del año 2009.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-
Rúbrica.

675-B1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 847/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de especial hipotecario, promovido por FUENTES LIGNAN MARIA DEL CARMEN, en contra de ZEPEDA CANSECO GUILLERMINA, expediente 847/2007, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

Exp. 847/2007.

México, Distrito Federal, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y como se solicita para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado, se señalan las diez horas del día cuatro de agosto del dos mil nueve, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencia de la secretaría, dada la carga de trabajo existente en el juzgado, debiéndose preparar dicha diligencia como esta ordenado en auto de veintiséis de junio del año dos mil ocho y sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de rebajar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda. Elabórense los oficios, edictos y exhorto y opónganse a disposición de la parte actora para su debida diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez HAYDEE DE LA ROSA GARCIA.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto el estado de autos y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día cuatro de septiembre del año en curso, fecha que se señala en virtud de no existir otra más cercana en la agenda de audiencias de la secretaría dada la carga de trabajo existente en el juzgado, respecto del inmueble ubicado departamento 301, del edificio 2-C, ubicado en la manzana SRVB, lote 2, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli Zona Norte, municipio de Cuautitlán Izcalli, Delegación VII, del Infonavit, actualmente colonia Unidad Habitacional Ferrocarrilera Infonavit Norte Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 304,800.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultado del avalúo realizado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la legislación de dicha entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo solicitado, elabórense los oficios, edictos, y exhorto correspondientes, y pónganse a disposición de la parte actora para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término. México, Distrito Federal, a 22 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

843-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

El Licenciado JORGE VEGA VALENCIA Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dictó los autos de fechas veinticinco de marzo y quince de mayo ambos del dos mil nueve, en el expediente número 644/07, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario (ejecución de sentencia), promovido por JOSE MANUEL CORTES LOZANO contra OLGA RESENDIZ ORTIZ, el cual se saca a remate el siguiente bien inmueble:

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

Cuautitlán Izcalli, México, siendo las nueve horas del día diez de junio del año dos mil nueve, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia señalada por auto de fecha diversa, por lo que el Licenciado JORGE VEGA VALENCIA Juez Tercero Familiar de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien es asistido de la Licenciada BLANCA ESTELA LOPEZ MILLAN, Secretario de Acuerdos, quien declara abierta la presente audiencia y hace constar que se encuentra presente la señora OLGA RESENDIZ ORTIZ, quien se encuentra plenamente identificada en autos, que es asistida de abogado patrono el Licenciado RICARDO LOPEZ MENDEZ, identificado con cédula profesional número 4317862.

Comparece también el señor JOSE MANUEL CORTES LOZANO, plenamente identificado en actuaciones y quien es asistido de su abogado patrono, el Licenciado CARLOS RAMIREZ AYALA identificado con cédula profesional número 4451792.

A continuación se declara abierta la

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En términos del artículo 2.245 se pasa lista de postores y se vocea por dos ocasiones en los estrados de este juzgado A FIN DE VERIFICAR SI EXISTEN POSTORES, asimismo se revisa en la Oficialía de partes de este Tribunal y no se presentaron posturas legales, ni tampoco comparecen postores.

El Juez acuerda.- Visto lo asentado en líneas que anteceden y tomando en consideración que en la presente diligencia, no se presentaron posturas legales, en términos de los artículos 1.134 y 2.236 y 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, se cita a la tercera almoneda de remate para las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil nueve, en los términos y con las formalidades ordenados por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve (foja 100), lo anterior el entendido que el precio de remate inicial del inmueble materia de la liquidación es de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), al cual se deduce en un 5% siendo la cantidad de \$8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Resultando la suma de \$166,250.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el actual precio como base para el remate del inmueble materia de la liquidación. Se hace constar que el señor JOSE MANUEL CORTES LOZANO por conducto de la oficialía de partes de este juzgado ingreso un escrito al cual recayó el número de promoción 6536, anexando las publicaciones de edictos consistentes en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.

El Juez Acuerda.- Agréguese a los autos el escrito al cual recayó el número de promoción 6536, así como las publicaciones de edictos consistentes en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, para constancia legal. OLGA RESENDIZ ORTIZ, refirió ser originaria del Estado de México, domicilio actual Avenida La Piedad, manzana 51, lote 3, colonia La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha de nacimiento uno de junio de mil novecientos setenta, ser de treinta y nueve años de edad, grado escolar de secundaria, ocupación al hogar, teléfono 58891830, nacionalidad mexicana. JOSE MANUEL CORTES LOZANO, refirió ser originario del Estado de México, domicilio actual calle Poniente 3, manzana 48, lote 14, colonia La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha de nacimiento ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ser de cuarenta y cinco años de edad, grado escolar de normal superior, ocupación profesor, nacionalidad mexicana. Se da por terminada la presente, y una vez que se le dio lectura íntegra de la misma la firman al calce los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.-Doy fe.

Otro Auto. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticinco de marzo del dos mil nueve.

Se tiene por recibido el escrito que ingresa JOSE MANUEL CORTES LOZANO, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134 y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravamen actualizado, el cual agréguese a los autos para que surta los efectos legales conducentes. Asimismo y en relación a lo solicitado, con apoyo en lo establecido por los artículos 2.229, 2.233 y 2.240 fracción V del Código en cita, por una sola vez se ordena publicar edictos y se anuncia el remate en pública almoneda dentro de los treinta días siguientes al presente proveído, el inmueble que se detalla:

casa habitación unifamiliar, ubicada en Avenida La Piedad, lote 14, manzana 51, zona I, colonia La Piedad, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Convocando a postores para la primera almoneda de remate referida del inmueble citado, mismo que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con Avenida La Piedad; al sureste: 20.00 m con lote 5; al suroeste: 6.00 m con lote 3; al noroeste: 20.00 m con lote 3. Lo anterior en el entendido que no deben mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Siendo postura la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, siendo este la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS). Señalándose para la primera almoneda de remate, las nueve horas del día quince de mayo del año dos mil nueve, se cita a las partes para que asistan a la diligencia a deducir derechos. Asimismo se hace del conocimiento que los postores deben constituir la postura legal que prevén los artículos 2.239 y 2.240 fracción V del Código Adjetivo Civil, mediante la exhibición en efectivo o billete de depósito del diez por ciento como seriedad de la postura, además de cumplir con los restantes requisitos del último precepto legal citado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por una sola vez, se expide a los diecinueve días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

844-A1.-25 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En expediente número 145/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO VELAZQUEZ CARRASCO en su carácter de apoderado legal de señor ALFONSO MONTALVO FLORES en contra de ELIOT VILCHIS CATALAN y SONIA ELIZABETH SALGADO JIMENEZ, el Juez señaló las diez horas del día doce de agosto del dos mil nueve para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en fecha diez de junio del dos mil ocho (fojas 348 y 349), que se encuentra ubicado en lote 5, de la calle 5, manzana 28, vivienda tipo 21, en el fraccionamiento San José la Pilita, perteneciente a Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con vivienda número 22, al sur: 14.00 metros con vivienda número 20, al este: 3.10 metros con área común, al oeste: 3.10 metros con límite condominal, con una superficie de 43.40 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, sección primera, partida número 369, volumen 309, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que lo valoraran los peritos designados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate. Y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2271.-25 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de NORBERTA DE LUCIO CHAVEZ DE MARTINEZ y RAUL MARTINEZ TORRES número de expediente 475/2008, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil por Ministerio de Ley, Lic. Lourdes Regina Germán dictó unos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil nueve. Como lo solicita el apoderado de la parte actora, se le tiene por presentado acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada y por perdido el derecho que estos tuvieron para pronunciarse respecto del avalúo presentado por el perito nombrado por promovente, se señalan las once horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en la vivienda número 697, del condominio número uno, del lote número uno, de la manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac, sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ordenándose la publicación de la almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en virtud de que el inmueble se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en dicha entidad para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos en los términos ordenados en este proveído, sirve de base para el remate en la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta los licitadores previamente deberán consignar el diez por ciento del valor que sirva de base para el remate para tenerlos como postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil, por Ministerio de Ley, Licenciada Lourdes Regina Germán, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Georgina Pilar Castañeda Costa Rica que autoriza lo actuado.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 22 de mayo del 2008.-Atentamente la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica.-Rúbrica.

2264.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

JUAN CARLOS SANCHEZ GUZMAN ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 357/2009, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado El Solar cerrada sir: nombre y sin número manzana ciento cincuenta (150) lote setenta (70) Barrio Analco, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 metros y colinda con camino particular, al sur: en 8 metros y colinda con la propiedad del señor Manuel Facineto, al oriente: 21 metros y colinda con la propiedad de la señora Teresa Islas Zamora, al poniente: en 21 metros y colinda con la propiedad del señor Antonio Islas Zamora. Teniendo una superficie de 168 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

845-A1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: HOGAR PROGRESIVO A.C.

En el expediente 1200/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MONICA MARGARITA NIETO MARTINEZ, en contra de HOGAR PROGRESIVO A.C., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva de que al haber poseído el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, lote 44 (dúplex), número 88-A, manzana C, C.P. 55100, fraccionamiento Hogar Progresivo, colonia Francisco I. Madero, Santa María Tulpelac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de sesenta y nueve punto ochenta y ocho m² (69.88) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 9.01 metros con terreno de Merced Hernández Sucesores, al sur: 9.01 metros con calle Venustiano Carranza, al oriente: en 7.75 metros con lote 44-Bis del mismo lote, y al poniente: en 7.76 metros con lote 43-Bis del mismo terreno. B).- Que la resolución que se dicte en el presente juicio declarando procedente la acción, se inscriba en el instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, anteriormente denominado Registro Público de la Propiedad, a efecto de que sirva como título de propiedad a la suscrita. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 569/07.

ACTORA: LUGO ROJAS AMALIA.

EMPLAZAR A: INCOBUSA S.A. DE C.V.

AMALIA LUGO ROJAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de PEDRO ESTRADA ARTEAGA, C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO e INCOBUSA S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 809, de la sección Rios del fraccionamiento "Jardines de Morelos", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 26, al sureste: 7.00 metros con calle Río Tigris, al noreste: 17.50 metros con lote 4, y al suroeste: 17.50 metros con lote 6, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 15 de mayo de 1989 la actora celebró contrato de compra venta con el señor PEDRO ESTRADA ARTEAGA respecto del inmueble antes mencionado, estableciendo como precio de la compraventa la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que la compradora pagó en aquel acto al vendedor, así mismo entregando a la actora la posesión del inmueble a título de propietaria, manifestando que por más de dieciséis años ha poseído el inmueble a título de dueña, en forma pública, pacífica y continua, pagando los derechos respecto del inmueble materia de la compraventa, como son predio y agua, es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de la moral INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo los siguientes datos registrales partida 11,910-13,940, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 6 de octubre de 1977. Y toda vez que la moral demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 728/2004.

ACTOR: MIGUEL BLASCO MEZA.

DEMANDADOS: BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V. y LEONOR ACOLTZI ESTRADA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: BANCO SOFIMEX S.A. hoy AFIANZADORA SOFIMEX S.A. DE C.V., HOY BANCOMER HIPOTECARIA y LEONOR ACOLTZI ESTRADA.

MIGUEL BLASCO MEZA, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote número quince, manzana sesenta y cuatro de Avenida Valle de Tula del fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección "B" en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con el lote 14, al sur: en 19.00 metros con el lote 16, al oriente: en 19.00 metros con calle Valle de Tula y al poniente: en 7.00 metros con lote 20, con una superficie total de 133 metros cuadrados. Manifestando que según el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el inmueble se encuentra inscrito a favor de BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. refiriendo que en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la señora LEONOR ACOLTZI ESTRADA respecto del inmueble antes citado y fecha desde la cual he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el

inmueble, ya que lo adquirí de manera pública, pacífica, continua y en carácter de propietario. Ignorando el domicilio actual de los demandados manifestando bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del cual tuve conocimiento tuvo BANCO SOFIMEX S.A. HOY AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V., lo fue el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 1941 colonia Los Alpes en México, 01010, Distrito Federal y el de la señora LEONOR ACOLTZI ESTRADA, lo es el ubicado en calle Ignacio Allende, lote 21 manzana 85, colonia La Mora en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace saber que BANCO SOFIMEX, S.A. hoy AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V. y LEONOR ACOLTZI ESTRADA a través de su representante o apoderado legal deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 103/2009.
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MA. GUADALUPE AMERICA DIAZ ARROYO.
 DEMANDADO: EDUARDO HAM RICO.

SR. EDUARDO HAM RICO.

El Juez Cuarto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario que instauró en su contra la señora MA. GUADALUPE AMERICA DIAZ ARROYO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de gastos y costas que origine el procedimiento. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 11 de junio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 983/2008.
 JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: HERMINIO OSORIO CASTELAN.
 DEMANDADA: MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

C. MA. DEL CARMEN REYES CASAS.

El Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha dieciséis de junio del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, que instauró en su contra el señor HERMINIO OSORIO CASTELAN, en la que le demanda la siguiente prestación: a).- La disolución del vínculo matrimonial. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, mismos que se anotan de la siguiente manera: La C. MARIA DEL CARMEN REYES CASAS y HERMINIO OSORIO CASTELAN, celebramos matrimonio en Temascaltepec, el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Protestando decir verdad manifiesto a usted nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle San Luis número ochenta y cuatro Loma Colorada, sección segunda, de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Durante nuestro matrimonio el suscrito actor y la C. MA. DEL CARMEN REYES CASAS, jamás procreamos hijos. Sucede que, el trece de enero de mil novecientos sesenta y ocho, decidimos separarnos definitivamente, sin que desde esa fecha este compareciente tenga noticia actual de MA. DEL CARMEN REYES CASAS pues el domicilio conyugal y desde la fecha de nuestra separación la MA. DEL CARMEN REYES CASAS, jamás ha regresado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial del Estado, quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 19 de junio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

846-A1.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS, en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día catorce de agosto de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del inmueble embargado ubicado en manzana 9, fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1,594,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito del demandado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anuncie su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA

DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 22 de junio de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

848-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ELIZABETH GERMAN DIAZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 420/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "El Aile", ubicado en el barrio de San Bartolo del municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros lineales y linda con Tercera Cerrada de Zaragoza, al sur: mide 10.00 metros y linda con Carlos Vázquez Heredia, al oriente: mide 10.00 metros lineales y linda con Verónica Josefina Germán Díaz, al poniente: 10.00 metros y linda con Anastasia Vázquez Montoya. Superficie total 100.00 (cien) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

850-A1.-25 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MAS en contra de AGRICOLA y SERVICIO COMERCIAL, S.A. DE C.V., VICTOR SABAS PINEDA GOMEZ y GUADALUPE MARTINEZ VILLA, expediente número 415/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de mayo del presente año, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en el número 158 letra "B" de "Loma de Santa Bertha", segunda sección, del fraccionamiento "Las Cabañas" de los límites del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo por la cantidad de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las trece horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso.

Para su publicación en por tres veces dentro del término de nueve días.-México, D.F., a 10 de junio de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

849-A1.-25 junio, 1 y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 123/2006.
SECRETARIA "A".
CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY

RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA LETICIA JIMENEZ DIEP, expediente número 123/2006, la C. Juez dictó un auto con fecha dos de junio del año dos mil nueve, que a la letra dice: A los autos del expediente número 123/2006, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio consistente en el bien inmueble consistente en el departamento número 401, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial 23, de la calle de Agua, en la unidad "José María Morelos", tercera sección en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54768, señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil nueve, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$250,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica".-México, D.F., a 04 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

847-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CIUDAD
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERA PERJUDICADA
SANTA VERÓNICA MORENO VELEZ.

En el juicio de amparo 01/2009, promovido por JOSE PAZ MONTIEL HERNANDEZ contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó su emplazamiento por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, al presente juicio de amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia de la demanda de amparo. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de mayo de 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Mario Francisco Pedrosa Martínez.-Rúbrica.

2268.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta capital hace saber que el uno de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por COELLO REBOLLEDO JOSE MIGUEL en contra de MARIA ELENA

CERDAN ASSAD con expediente número 544/07; señaló las once horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en casa dúplex "A" condominio número 141, de la calle Fuente de Leones, Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,637,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta sobre el avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico del Diario de México.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

843-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., AHORA BANCO DEL ATLANTICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO S.A. DE C.V., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EMMA MERLIN SANCHEZ DE SANCHEZ y OTRO, expediente número 18/2000, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble materia del presente juicio la casa marcada con el número 6, de la calle de Valle de los Pinos, y lote de terreno sobre el cual está construida número 5. de la manzana H, del fraccionamiento Valle del Paraíso, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo más alto, debiéndose convocar a postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez Competente en Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en los lugares de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.

México, D. F., 01 de junio de 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.- Rúbrica.

843-A1.- 25 junio y 7 julio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de FERNANDO CERON CONTRERAS, expediente 846/02, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta Ciudad, ordenó sacar a primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el departamento Octuplex, número 1 del conjunto en condominio ubicado en la calle de Jarpeo número 21-A del condominio número 16, lote 16, de la manzana 8, del fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base de la almoneda para este inmueble la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de las cantidades mencionadas, señalándose para que tenga lugar, la diligencia de remate correspondiente, las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, debiendo anunciarse su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los Estrados del Juzgado y en el periódico Sol de México, de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda; y toda vez que los inmuebles materia del remate, se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma y términos antes ordenados, en los estrados del juzgado, en la oficina de recaudación de rentas de la localidad, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

México, D.F., a 2 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

843-A1.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VIANEY MONTIEL CEBADA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 942/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de INMOBILIARIA DICHA, S.A. y DOMINGO MONTIEL ESCUDERO, manifestando que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato de compraventa con el señor DOMINGO MONTIEL ESCUDERO por medio del cual adquirió el predio ubicado en lote treinta y siete, manzana seiscientos diecisiete, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado como calle Mexicas, manzana seiscientos diecisiete, lote treinta y siete, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión física y material del inmueble mencionado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, pagando asimismo los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en el lote 37, manzana 617, del fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos (actualmente identificado) como calle Mexicas, manzana 617, lote 37, Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de

poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrita en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C) La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del codemandado INMOBILIARIA DICHA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de junio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2272.-25 junio, 6 y 16 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. No. 165/08.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de RAYMUNDO LOZA VELAZCO, expediente 165/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos de fechas quince de mayo y veinte de abril del dos mil nueve, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda, el inmueble embargado ubicado en: La vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 3 Cielo, número oficial 4, lote de terreno número 12, de la manzana 52, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito designado por la parte actora y que es la cantidad de \$115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil nueve.

México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

2265.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. NUM. 107/07

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HUGO ALEJANDRO RIOS MARTINEZ y OTRO, el C. Juez

Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: Condominio número 25, del condominio marcado con el número 4, de la calle José María Morelos Centro, construido sobre el lote 34, manzana 1, de la sección uno, del conjunto urbano denominado Ex Hacienda San Francisco Chicoloapan, en Ecatepec, Estado de México...". Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$259,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

México, Distrito Federal, a 21 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

2266.-25 junio y 7 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE – SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 393/09, relativo a la información de dominio, promovido por LUCIA ARZATE IZQUIERDO DE HERNANDEZ, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado San Luis antes era El Ocote y actualmente ya existen calles y mi propiedad se encuentra sobre la calle Leyes de Reforma número doscientos catorce en el municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.90 metros colinda con Victor Rogelio Vega Hernández, al sur: 13.65 metros colinda con camino actualmente con calle Leyes de Reforma, al oriente: 59.00 metros colinda con Evodio Hernández Guerrero, al poniente: 59.00 metros colinda con José Luis Reyes Hernández y Francisco Javier Chamorro Hernández, con una superficie 783.22 metros cuadrados. Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2267.-25 y 30 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
EDICTO**

En los autos del expediente número: 271/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio promovido por RAFAEL SANCHEZ CORZO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, barrio Coaxustenco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 28.05 metros, con Efrén Rossano Terrón; al sur: 28.05 metros, con José Manuel Rossano Terrón; al oriente: 13.65 metros, con calle cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.65 metros, con Pedro Soteno Fernández, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.
2270.-25 y 30 junio.

terreno el cual se identifica como lote número 77, que se ubica actualmente calle Charco número 77, colonia Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 182.00 mts. con Alejandro Espinoza Pérez, sur: 182.00 mts. con Juan Manuel González Mejía, oriente: 54.95 mts. con calle Charco, poniente: 54.95 mts. con Alejandro Espinoza Pérez.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 7937/97/09, JUAN MANUEL AMARO SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SOLAR" y para los efectos de este contrato como el

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2269.-25, 30 junio y 3 julio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Codificación	(FO-SAOP-66)	Versión:	8	Fecha de revisión:	15-11-06	Hoja	1	de	1
--------------	--------------	----------	---	--------------------	----------	------	---	----	---

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

Oficio No. 20611A000/2469/2009

Toluca de Lerdo, Méx.,
16 junio del 2009

**LICENCIADO
LEONARDO HERNANDEZ MORALES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E.**

En referencia a su oficio 224003000/556/2009, de fecha 22 de mayo de 2009, en donde solicita información si en los archivos de esta Unidad Administrativa existen estudios de **Mecánica de Suelos y Geohidrológicos del Predio Denominado Ex Hacienda San Miguel Ixtapan, ubicado en Tejupilco, México**, y que de no existir dichos estudios se autorice a la Secretaría de Desarrollo Urbano para adjudicar y contratar los mismos al respecto me permito comunicar a usted lo siguiente:

Que una vez hecha la consulta correspondiente en los archivos, no se encontraron los estudios referidos.

Asimismo este Sector no tiene objeción para que la Coordinación a su digno cargo ejecute por esta ocasión directamente estos trabajos, siempre y cuando para ello, se observe en todo momento lo establecido en la normatividad aplicable en función del origen de los recursos.

Finalmente le reitero una vez más la total disposición que tiene este Sector para realizar las obras o servicios relacionados con las mismas que en un futuro le sean autorizadas, con la finalidad de no distraer las funciones que le han sido atribuidas a esa Secretaría.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle.

A T E N T A M E N T E

**ING. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE OBRA PUBLICA
(RUBRICA).**

c.c.p. Dr. David Korenfeld Federman – Secretario del Agua y Obra Pública
c.c.p. Arq. Angel Santana de Paz - Director de Programación y Contratos de Obra
c.c.p. P. Arq. Tania Monsivais Braicovich.- Subdirector de Concursos y Contratos
c.c.p. Arq. Héctor Jaime Sánchez García – Subdirector de Proyectos
c.c.p. Archivo/Minutario Ref. DGAOP/1760 y OTSP/361
HJSG/mmc

**SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
SUBSECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE
OBRA PUBLICA**

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50000
TELS. (01 722) 214 19 60 FAX 215 02 58
www.edomex.gob.mx